

ACCIÓN URGENTE

REFUGIADOS SIRIOS LIBERADOS DEBEN RECIBIR PROTECCIÓN
El 5 de octubre fueron liberados 106 refugiados sirios de un campo situado en Düziçi, en la provincia meridional de Osmaniye (Turquía). Entre ellos había 85 personas que llevaban recluidas en el campo desde el 17 de septiembre, tras haber sido rescatadas de un naufragio el 15 de septiembre. A los refugiados sirios se les ha dicho que tienen 16 días para abandonar Turquía.

El 5 de octubre, varias personas de ese grupo de 106 refugiados y solicitantes de asilo se pusieron en contacto con Amnistía Internacional diciendo que los dejarían en libertad si firmaban un documento escrito en turco, que no entendían. No se les tradujo el contenido del documento y no se les proporcionó ninguna copia. Una vez que firmaron el documento, se les informó de que tenían 16 días para abandonar Turquía.

No queda claro si los refugiados sirios podrán registrarse para solicitar la condición de protección temporal que Turquía debe concederles en virtud de su Ley de Protección Internacional y Extranjeros, ni si las autoridades intentarán hacer cumplir la orden que se les ha dado a los refugiados de abandonar el país.

Según información recibida de un refugiado sirio que sigue en el campo, permanecen en él 56 refugiados sirios, principalmente mujeres, niños y niñas. Están a la espera de ser liberados en las mismas condiciones que los 106 refugiados que quedaron en libertad el 5 de octubre.

Escriban inmediatamente en turco o en su propio idioma:

- Instando al ministro del Interior a que conceda a los refugiados sirios la condición de protección temporal de acuerdo con la Ley de Protección Internacional y Extranjeros;
- Pidiéndole que no se devuelva a refugiados a Siria;
- Exhortándolo a que se asegure de que no se detiene arbitrariamente a personas en campos de refugiados y que toda medida que restrinja la libertad de los refugiados y solicitantes de asilo es excepcional y se basa en un examen de cada caso.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 A:

Minister of Interior

Ministro del Interior
Mr Selami Altınok
İçişleri Bakanlığı
Bakanlıklar
Ankara, Turquía
Fax: +90 312 425 85 09
Correo-e: ozelkalem@icisleri.gov.tr

Tratamiento: Señor Ministro / Dear Minister

Y copias a:

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos
Chair of the Human Rights Institution
Dr Hikmet Tülen
Yüksel Caddesi No. 23, Kat 3, Yenışehir
06650 Ankara, Turquía
Fax: +90 312 422 29 96

Y copias a:

Dirección General de Gestión de la Migración
Directorate General of Migration Management
Mr Atilla Toros
Director General
Lalegül Çamlıca Mahallesi 122. Sokak
No:2/3 06370, Yenimahalle
Ankara, Turquía
Fax: +90 312 422 09 00
+90 312 422 09 99
Correo-e: gocidaresi@goc.gov.tr

Envíen también copias a la representación diplomática de Turquía acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la primera actualización de la AU 208/15. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/EUR44/2521/2015/es/>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

REFUGIADOS SIRIOS LIBERADOS DEBEN RECIBIR PROTECCIÓN

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Entre el 17 de septiembre y el 5 de octubre se recluyó a unos 150 refugiados sirios en un campo de la provincia de Osmaniye, cerca de la frontera con Siria, y ahora corren el riesgo de ser devueltos a Siria por las autoridades turcas. En el mismo campo había también un grupo menor de refugiados iraquíes, a los que se permitió salir a condición de que volvieran a Irak en el plazo de un mes. Todas estas personas se dirigían a Grecia en una embarcación que naufragó el 15 de septiembre, con 22 víctimas mortales, entre ellas menores de edad.

Estos 150 refugiados sirios formaban parte de un grupo de más de 250 personas refugiadas de Siria e Irak que viajaban el 15 de septiembre en una embarcación que había zarpado de Bodrum (oeste de Turquía) con destino a la isla griega de Kos. Según afirmaron los propios refugiados, los guardacostas turcos dispararon varias veces contra el barco, que a continuación se hundió. Por su parte, la guardia costera turca confirmó que habían rescatado a 249 personas, y recuperado 22 cadáveres, entre los cuales había menores de edad. La mayoría de estos refugiados fueron recluidos inicialmente en Bodrum y luego trasladados el 17 de septiembre a un campo situado en Düziçi (provincia de Osmaniye). Fueron trasladados en contra de su voluntad y no recibieron información alguna sobre adónde los llevaban. Se ha pedido a las autoridades turcas que proporcionen datos oficiales sobre el número de personas necesitadas de protección que permanecen recluidas en el campo de Düziçi, pero hasta la fecha no se ha recibido ninguna información.

Según los refugiados sirios recluidos en el campo, las autoridades les comunicaron que tendrían que quedarse en el campo a menos que accedieran a volver a Siria por los pasos fronterizos de Bab al Hawa o Bab al Salam, que están bajo el control de grupos armados que han cometido abusos contra los derechos humanos. Asimismo, los refugiados del campo aseguraron que la mayoría de los refugiados iraquíes habían quedado en libertad a condición de que volvieran a Irak en el plazo de un mes. También explicaron que les habían hecho firmar documentos escritos en turco, que no entendían. Amnistía Internacional ha hablado con un refugiado iraquí, que ha vuelto a Irak y que, temiendo por su vida, se encuentra actualmente en paradero oculto.

Dados los actuales conflictos de Siria e Irak, no debe devolverse a refugiados ni solicitantes de asilo a sus países de origen, donde correrían peligro real de sufrir abusos o violaciones graves de derechos humanos. Esto se conoce como principio de devolución (*non-refoulement*). El principio de no devolución se aplica a situaciones de violencia generalizada derivada de conflictos armados (como ocurre en Irak y Siria) y es vinculante para todos los Estados. Obligar a personas refugiadas a volver a sus países de origen, bajo la amenaza de mantenerlas recluidas de forma indefinida si no lo hacen, es también constitutivo de devolución (*refoulment*).

Nombres: Refugiados sirios

Sexo: hombres y mujeres

Más información sobre AU: 208/15 Índice: EUR 44/2622/2015 Fecha de emisión: 8 de octubre de 2015